Bogotá D.C.

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY
Atn. Sra. Diana Carolina Castro Vargas
Edilesa localidad Kennedy
TV 78 K 41 A 04 SUR
Teléfono: 3044702743
Correo electrónico: ssdianac1@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER46027 del 11 de marzo de 2026.
Diferentes actuaciones en el Lago Timiza.

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 509 de 2025 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*", compilado en el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, establece en su artículo 5. Objeto *"Orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente."* así mismo, son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo de la entidad:

(…) "Son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo:

1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo

***5.** Ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental sobre los factores de deterioro ambiental que afecten áreas de la estructura ecológica principal en zona urbana distintas a las pertenecientes al Sistema Distrital de Áreas Protegidas. (…)"*

Para atender de fondo la petición:

(…) Solicito un informe técnico integral que contenga:

1. *Monitoreo: resultados históricos de calidad de agua realizados por idrd y sda, especificando frecuencia, parámetros monitoreados e indicadores y bajo que norma están regulados dichos monitoreos. Anexar estudios.*

2. *roles: matriz de responsabilidades y compromisos actuales de cada entidad para el saneamiento del lago con sustento legal.*
3. *Educación: Estretagia educativa para prevenir el contacto humano(cerramiento) con el agua y la alimentación de fauna (peces/aves).*
4. *Cerramiento del lago: El lago del Parque Timiza cuenta actualmente con cerramiento únicamente en aproximadamente la mitad de su perímetro, situación que permite el acceso directo de la comunidad al cuerpo de agua en varios sectores, ese a las condiciones de contaminación que han sido advertidas en distintos espacios institucionales y comunitarios.*
 En ese sentido, solicitamos informar si existe proyección para completar el cerramiento del Lago, con el fin de evitar el contacto directo de la comunidad con el agua y prevenir posibles riesgos para la salud pública y el ambiente. Así mismo, se solicita:

 a) Informar si se tiene proyectada la instalación del cerramiento faltante alrededor del lago.
 b) Indicar el presupuesto estimado o asignado para dicha intervención.
 c) Precisar el cronograma previsto para su ejecución.
 d) Señalar la entidad responsable de adelantar la obra o intervención.
5. *Inversión ecosistémica del lago: Proyectos de biorrmediación y biofiltros planeados en el lago con plantas acuáticas, adjuntando análisis técnico y presupuestal, y entidad responsable.*
6. *Protocolo de manejo de pez carpa: Informar sobre el estado del protocolo del pez carpa (Cyprinus Carpio), con el fin de evitar la mortandad de peces. Anexar avances y evidencia de acciones y especificar que tratamiento se les esta dando actualmente al pez carpa.*
 (…)"

Se hace necesaria la intervención de varias dependencias de la Entidad con las competencias, razón por la cual se solicitó apoyo para brindar respuesta a la solicitud.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá completa y de fondo al peticionario.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Elaboró:

PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ	CPS:	SDA-CPS-20260510	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026

Revisó:

DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260493	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026
RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA	CPS:	SDA-CPS-20260529	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026
PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ	CPS:	SDA-CPS-20260510	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026

Aprobó: